Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 884 de 2022

OBJETO: Realizar restauración ecológica de los manglares a través de la implementación de acciones de herramientas de manejo del paisaje HMP para contribuir al fortalecimiento del gobierno propio y la conservación de los recursos naturales en territorios colectivos de comunidades negras, Cuenca del Rio Dagua, Cuenca Bahía Málaga y Cuenca Bahía Buenaventura del Distrito de Buenaventura, en el marco del proyecto 3002 "implementación de acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2022

VALOR: CIENTO VEINTICUATRO MILLON(ES) QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($124,500,000.00)

En el Distrito de Buenaventura, el día 10 de abril del 2023, siendo las 2:45 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR Pacifico - Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: ANGIE YULIET OLAVE CANGA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.192.911.114 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE; y JOSSIMAR MOSQUERA MOSQUERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1110452859, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 884 de 2022, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 30 de Diciembre del 2022 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 884 de 2022, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 30 de Diciembre del 2022; b) Que el 10 de febrero se suscribió segunda acta de suspensión en vista de que las condiciones que dieron origen a la suspensión persistían, (climáticas presentadas en la zona y el orden público en el Distrito de Buenaventura, Zona rural), debido a las condiciones antes mencionadas persisten en la zona de ejecución del contrato, se ve la necesidad de continuar con la suspensión temporal del contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos a la DAR Pacifico - Oeste, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Continuar con la Suspensión temporal del CONTRATO CVC No. 884 de 2022, por el término de 50 días, o hasta tanto se superen las circunstancias que le dieron lugar, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el

término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura, el día 10 de abril del 2023.

EL SUPERVISOR,

JOSSIMAR MOSQUERA MOSQUERA

POR EL CONTRATISTA,

ANGIE YULIET OLAVE CANGA

Vo. Bo. EDWARD LEONARDO SEVILLA DUEÑAS
Director DAR Pacífico Oeste (C)